

Devuelve el TEPJF candidaturas a Santiago Nieto y a dos emecistas

LILIAN HERNÁNDEZ, FABIOLA MARTÍNEZ Y RICARDO MONTOYA

Santiago Nieto sí será candidato al Senado por Morena en el actual proceso electoral, al igual que Alberto Esquer y Eliseo Fernández, de Movimiento Ciudadano. Así lo resolvió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al considerar que sus argumentos para quejarse de esta exclusión son válidos, por lo que ordenaron al Instituto Nacional Electoral (INE) que los vuelva a incluir en las listas de postulaciones aprobadas.

Sin discusión de los magistrados en el caso de Nieto Castillo y por mayoría de votos, el pleno de la sala superior aprobó el proyecto de Felipe Fuentes Barrera en el sentido de revocar la decisión de la sala regional de Toluca, que hace dos semanas le negó la candidatura.

La queja fue presentada por el PAN, señalando que el ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) incumplía los requisitos de elegibilidad planteados en la Constitución, por no ser originario de Querétaro ni tener la residencia mínima de seis meses, pero el ex encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia de Hidalgo justificó su residencia en Querétaro, al señalar que toda su vida la ha realizado en San Juan del Río, donde tiene una casa.

Al enterarse de la sentencia del TEPJF, Nieto Castillo ofreció un

mensaje a los queretanos en el que reiteró que el PAN quería sacarlo de la contienda "a la mala". En compañía de sus colaboradores de campaña, señaló que la sala regional de Toluca fue manipulada por integrantes del PAN, pero al final se acabó este acto antidemocrático.

En el caso de Esquer y Fernández, a quienes el INE les negó las candidaturas por considerar que no se cumplía con la paridad de género en sus postulaciones, la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, propuso devolverlas, ya que desde el análisis de fondo de su proyecto de sentencia, MC no incumplió con la paridad transversal.

Confirma multa al partido guinda

La sala superior también confirmó la sentencia de la especializada sobre una multa impuesta a Morena por la existencia de la vulneración del derecho a la imagen de un niño que aparece incidentalmente en una secuencia inicial de un video difundido en redes sociales.

Carpetazo a queja por espectaculares de Xóchitl

Respecto a la impugnación de Morena sobre los espectaculares de la candidata de la oposición, Xóchitl Gálvez, en los que usó el logotipo del INE, el TEPJF cerró este asunto sobre posibles violaciones a las normas de propaganda electoral.